

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2017-00141-00.

Como se advierte que la parte actora no ha cumplido con la notificación del demandado Alonso Rojas Ortega, acorde con lo prevenido en el artículo 317 del Código General del Proceso, se le requiere para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, proceda a ello, so pena de que se produzcan los efectos del desistimiento tácito.

De la misma manera se dispone remitir a su dirección electrónica el expediente de la referencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0f66ca33f4f4cec622dacd8a37fe2c8503cee99ed3cf5ac9e5063c59
fee33d90**

Documento generado en 20/04/2022 06:17:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>